

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 1 de 2  
RM N° 699/09

*Calificado el día  
11-09  
mar 19:35 en mi  
despacho.  
P. [Firma]*

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
N° 699 /09**

Sucre, 30 de octubre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución No. 002/09 de 12 de enero de 2009, el H. Concejo Municipal, ha resuelto designar a los miembros de la Comisión de Ética del H. Concejo Municipal, para la Gestión 2009, a los siguientes Concejales: 1) Sra. Maria Graciela Pinto Escalier (por mayoría) y a la Sra. Linda Faride Jadue Aramayo (por minoría), respectivamente.

Que, por Resolución No. 679/09 de 19 de octubre de 2009, el H. Concejo Municipal, ha determinado instruir la apertura de proceso administrativo interno a los **denunciados en el memorial suscrito por el señor Freddy Jiménez Rivero, de 04 de agosto de agosto de 2009**, y por inobservancia a los arts. 137, 138, 140 y 141 de la Ley de Municipalidades y art. 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo y arts. 79 y 80 de su Decreto Reglamentario, la Comisión de Ética, se base al procedimiento establecido en el art. 35 y siguientes de la Ley 2028, remítase todos los antecedentes.

Que, dando cumplimiento al art. 1º de la Resolución 679/09 de 19 de octubre de 2009, la Directiva del H. Concejo Municipal, mediante nota H.C.M. INT. No. 120/09 de 21 de octubre de 2009, remite los antecedentes a fs. 84 (originales), a los miembros de la Comisión de Ética: Señora María Graciela Pinto Escalier y señora Linda Faride Jadue Aramayo, para su procesamiento correspondiente conforme lo determina el art. 35 y siguientes de la Ley de Municipalidades.

Que, por nota de 26 de octubre de 2009, la señora María Graciela Pinto Escalier, **PRESIDENTA DE LA COMISION DE ETICA**, hace conocer al **PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**, que de la revisión de los documentos y la parte considerativa de la Resolución, se puede establecer que su persona en su condición de Alcaldesa a.i. tomó conocimiento sobre el Recurso Jerárquico y la remisión de actuados al Concejo Municipal, por esta actuación se aparta del conocimiento en el presente proceso administrativo interno, invocando su **EXCUSA**, solicitando al Pleno del Ente Deliberante, se acepte su excusa y se designe a otro miembro a la Comisión de Etica. para su tratamiento del presente caso.

Que, en **Sesión Plenaria de 30 de octubre de 2009**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, emitida por la señora María Graciela Pinto Escalier, **PRESIDENTA DE LA COMISION DE ETICA**, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha resuelto **ACEPTAR** la **EXCUSA** formulada por la impetrante, en razón de haber tomado a conocimiento del Recurso Jerárquico, en su condición de Alcaldesa a.i., hecho que justifica la misma y se declara **PROCEDENTE** la excusa formulada, dentro de los alcances del **Parágrafo VI -art. 35 de la Ley de Municipalidades**, **solamente para el presente caso**, en este sentido, se designa como miembro de la Comisión de Etica. a **Dn. Dennis Cuno Cayara, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL**, en base a los procedimientos establecidos

Que de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

# 200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA  
*25 de mayo de 1809 - 2009*



Página 2 de 2  
RM N° 691/09


**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**  
**RESUELVE.**


**Art.1º DESIGNAR** a Dn. Dennis Cuno Cayara, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, como miembro de la Comisión de Ética, solamente para conocer el caso dispuesto en la Resolución No. 679/09 de 19 de octubre de 2009, en razón de la excusa formulada por la señora María Graciela Pinto Escalier, al efecto notifíquese expresamente al Presidente del H. Concejo Municipal, con la presente Resolución, para los fines consiguientes de Ley.

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Ing. Domingo Martínez Cáceres  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Liliana Mary Echenique Sánchez  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL